

**BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, AGOSTO DE 2.024

**AUTORIDADES**

**Lic. Enrique Flavio Borelli**

**Intendente**

**Dr. Martín Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 467/2024.**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, el Informe de disponibilidad presupuestaria emitido por la Secretaría de Hacienda, el Dictamen de la Asesoría Legal, la Ordenanza N°: 608/2024 y las disposiciones de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 8072, la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 7534) y demás normas vigentes y.-

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos solicita que se arbitren los medios para la adquisición de maquinaria específica para la ejecución de obras y tareas de mantenimiento.

Que en particular, manifiesta que es necesario adquirir: **1 (UNA PALA RETROEXCAVADORA)**, conforme la especificaciones técnicas indicadas y con un presupuesto oficial de pesos ciento veintitrés millones con 00/100 ctvos. (\$ 123.000.000,00).

Que el pedido tiene como fundamento la necesidad de la Municipalidad de lograr una mejora sustancial en la calidad y eficiencia de los servicios que se brindan a los vecinos de la comuna.

Que actualmente no se cuenta con máquinas o vehículos de estas características dentro del parque automotor, de modo que la adquisición solicitada contribuirá a la optimización de nuestros recursos y procesos.

Por otro lado, es sabida la intención del Departamento Ejecutivo Municipal, en adquirir nuevos vehículos así como maquinaria vial de porte mediano, para el fortalecimiento del parque automotor.

Que a su vez, se promulgó la Ordenanza N° 608/2024, por la cual el Concejo Deliberante autorizó la adquisición de este equipo.

Que conforme surge del informe elaborado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, existe la disponibilidad presupuestaria correspondiente para efectuar la adquisición de los bienes explicitados.

Que la Carta Orgánica Municipal (Ley 7534) en su artículo 110 establece que ***“Toda enajenación, adquisición y otorgamiento de concesiones y demás contratos, se efectuará según las ordenanzas que al efecto se dicten, asegurándose un procedimiento de selección que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de los interesados, y en un todo de acuerdo con la legislación vigente”***.

Que conforme determina el dictamen de la Asesoría Legal corresponde efectuar el encuadre de la presente contratación en artículo 13° de la Ley N° 8.072 -parte pertinente- establece que: ***“El procedimiento de Licitación Pública será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fijará la reglamentación (...)”***;

Que, asimismo la Asesoría Legal sugiere que en virtud de la necesidad manifiesta de contar con los vehículos y equipos a la mayor brevedad y evitar que el exceso de los plazos del procedimiento impacte en el precio final de los bienes de capital a adquirir, sugiere que los plazos de publicidad se reduzcan al mínimo aceptado por ley, de conformidad a lo previsto por el art. 30 de la Ley 8-072.-

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica

Municipal (Ley 7.534), demás normas vigentes, y por entender que existen razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER** el llamado a licitación pública para adquirir **1 (UNA) PALA RETROEXCAVADORA**, con un presupuesto oficial de **\$123.000.000,00 (PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CON 00/100)**, y de conformidad las especificaciones técnicas indicadas en las actuaciones correspondientes a la presente contratación.

**ARTÍCULO 2º: IDENTIFICAR**, el procedimiento como de Licitación Pública con el Número de Orden: 02/2024.-

**ARTICULO 4º: ENCOMENDAR** a la Secretaría de Hacienda y Finanzas que lleve adelante el procedimiento de contratación y seguimiento del mismo, garantizando la imparcialidad, la adecuada publicidad y el cumplimiento de la normativa vigente.

**ARTICULO 5º: ORDENAR** la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las propuestas, la que estará integrada por:

1. **Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunissi**
2. **Secretario de Hacienda y Finanzas: C.N.P. José López**
3. **Asesoría Legal del Municipio: Dra. Constanza Classen Cornejo.**

**ARTICULO 6º: AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 7º: APROBAR** el cronograma de Licitación y los Pliegos de Cláusulas Generales y de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, que como Anexos forman parte de la presente.

**ARTICULO 8º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente se Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente